

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARENTA Y CINCO ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO

PROCESO:	11001-33-41-045-2021-00206-00
ACCIONANTE:	SANTOS RISCANEVO BETANCOURT
ACCIONADO:	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.
ACCIÓN:	TUTELA

SANTOS RISCANEVO BETANCOURT, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.234.903, actuando por intermedio de apoderada judicial, presentó acción de tutela contra la **Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales a la seguridad social, mínimo vital, debido proceso, salud y dignidad humana, como quiera que la entidad negó el reconocimiento y pago de la pensión de vejez.

En consecuencia, por reunir los requisitos legales, este Despacho

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela instaurada por **SANTOS RISCANEVO BETANCOURT** contra la **Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFICAR a **LUIS FERNANDO DE JESÚS UCRÓS VELASQUEZ** Gerente de Determinación de Derechos de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES y a **ANDREA MARCELA RINCÓN CAICEDO**, en calidad de Directora de Prestaciones económicas de la Administradora Colombiana de Pensiones- COLPENSIONES, o a quien hagan sus veces, enviándoles copia de la tutela y sus anexos, advirtiéndoles que en el término improrrogable de dos (2) días, deberán presentar un informe respecto los hechos que motivaron el ejercicio de la presente acción y remitan la documentación que repose en sus archivos, relacionada con el reconocimiento y pago de la pensión de vejez a favor del accionante.

En el evento que se presente silencio de su parte, el Despacho procederá a dar aplicación a lo establecido en los artículos 20 y 52 del Decreto 2591 de 1991.

TERCERO: Se tienen como pruebas los documentos allegados, para que surtan los efectos procesales a que haya lugar.

CUARTO: NOTIFICAR este proveído al accionante mediante correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR
Juez

Firmado Por:

MARIA CAROLINA TORRES ESCOBAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 045 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-
BOGOTÁ, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

2cbf7db8664793f8c1e430fb6c14aac81fc4b6e379868ad5f52f48354e0951ac

Documento generado en 10/06/2021 02:20:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>